

Boletín Oficial



Correo Privado Postal	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17.100
	Tarifa Res. N° 408 S.C. G.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 453520 - CTX Int. 03527

AÑO XLVIII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 8 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 03 DE ENERO DE 2003

EDICION N°

7.977

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.161

ARTICULO 1°: Institúyese el presente régimen legal con el objeto de asegurar la eficacia del ejercicio de las facultades emanadas de las Leyes Nacionales 19.511, de Metrología Legal; 22.802, de Lealtad Comercial y 24.240, de Defensa del Consumidor, en todo el ámbito de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 2°: Deléganse las facultades de verificación, vigilancia, fiscalización y contralor de las Leyes Nacionales 19.511, de Metrología Legal; 22.802, de Lealtad Comercial y 24.240, de Defensa del Consumidor, a todos los Municipios de la Provincia del Chaco, en sus respectivas jurisdicciones.

Delégase la facultad de juzgamiento a todos los Municipios en los casos de infracciones a la exhibición de precios de bienes y servicios previstos en la ley 22.802,

artículo 12, inciso i). En materia recursiva tendrá competencia la Cámara Contencioso Administrativa, con efecto suspensivo de las sanciones aplicadas.

A los fines de brindar la más completa protección a los derechos involucrados, las partes libremente podrán pactar el sometimiento de sus diferencias al Tribunal de Arbitraje General de su elección, según el régimen de la ley 4.162, el cual en este caso, funcionará como un Tribunal de Defensa a los Derechos del Consumidor.

A los efectos de la aplicación de la presente ley, se requiere de la adhesión previa por parte de los Municipios interesados.

ARTICULO 3°: Las facultades delegadas en el artículo 2° de la presente ley, abarcarán únicamente la instancia conciliatoria ante eventuales litigios entre consumidores o usuarios y los proveedores de cosas y servicios.

La facultad de juzgamiento de las presuntas infracciones será responsabilidad de la autoridad de aplicación provincial que se crea en el artículo 7° de la presente ley.

ARTICULO 4°: La función de los Municipios en esta instancia se limitará a facilitar el acercamiento entre las partes, con el objeto de lograr una resolución al conflicto planteado mediante un acuerdo equitativo y razonable; el cual, de lograrse, será homologado en la propia sede administrativa en que se hubiere producido.

De no arribar a dicho acuerdo, las actuaciones serán giradas a la Dirección de Comercio Interior de la Provincia, autoridad de aplicación provincial que se crea por el artículo 7° de la presente ley, para la prosecución del trámite conforme la competencia de ésta en la materia.

ARTICULO 5°: Los Municipios de la Provincia suscribirán un convenio de colaboración recíproca con la Dirección de Comercio Interior, dependiente del Ministerio de la Producción, tendiendo a una mejor atención de los derechos del consumidor en la Provincia del Chaco. Con dicho fin, el Modelo y Términos de Acuerdo a rubricar, quedan incorporados como Anexo a la presente ley.

ARTICULO 6°: Las Municipalidades de la Provincia podrán firmar entre sí Convenios Recíprocos de Cooperación y Asesoramiento Institucional para una más adecuada gestión de las facultades delegadas.

DE LA AUTORIDAD DE APLICACION PROVINCIAL

ARTICULO 7°: A los fines de la plena vigencia y aplicación en el ámbito de la Provincia del Chaco de las Leyes Nacionales 19.511, de Metrología Legal; 22.802, de Lealtad Comercial y 24.240, de Defensa del Consumidor, con adhesión provincial según ley 4.147, destinadas a la protección del consumidor, será autoridad de aplicación provincial la Dirección de Comercio Interior, dependiente de la Subsecretaría de Comercio, Cooperativas, Industria y Minería del Ministerio de la Producción.

ARTICULO 8°: La autoridad de aplicación provincial tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- Difundir el conocimiento y los derechos del consumidor y del usuario;
- organizar la instalación de oficinas públicas de información al consumidor y al usuario;
- promover la creación de asociaciones de consumidores;
- recibir y dar curso a las inquietudes y denuncias de los consumidores y asociaciones de consumidores;
- disponer la realización de inspecciones y pericias vinculadas con la aplicación de las Leyes Nacionales 19.511, 22.802 y 24.240;
- sustanciar sumarios por violación a las disposiciones de las leyes de Protección del Consumidor e imponer sanciones de conformidad a las previsiones legales;
- disponer de oficio, o a requerimiento de parte, la celebración de audiencias de conciliación con la participación de denunciantes, damnificados, presuntos infractores, testigos o peritos;
- informar en forma cuatrimestral al Consejo Provincial de Defensa del Consumidor, sobre el destino de los fondos del artículo 13 de la presente ley.

En los casos en que fuere necesario para el desempeño de sus funciones, la autoridad de aplicación solicitará el auxilio de la fuerza pública.

ARTICULO 9°: Hallándose firme la sanción correspondiente a través de una resolución de la autoridad de aplicación, la falta de cumplimiento de la misma autoriza su cobro por vía de apremio, sirviendo de suficiente título la copia certificada del referido instrumento.

ARTICULO 10: La autoridad de aplicación provincial llevará un registro, a través de la red informática de ECOM Chaco y de las áreas de defensa del consumidor de los Municipios de la Provincia, de:

- Asociaciones de consumidores;
- infractores, estableciéndose un apartado para prestadores de servicios y proveedores del Estado, cuya inclusión les inhibirá para ser contratados por la administración pública provincial.

DESTINO DE LOS FONDOS GENERADOS POR LA APLICACION DE LA LEY

ARTICULO 11: El importe de las multas aplicadas será participado en partes iguales entre el municipio que inició

el expediente y la autoridad de aplicación provincial, una vez hecha efectiva la sanción.

ARTICULO 12: Los Municipios de la Provincia deberán ingresar los fondos provenientes según lo establecido en el artículo precedente, a una cuenta especial de Defensa del Consumidor.

Los fondos de la cuenta especial creada en el presente artículo serán destinados a:

- Educación al consumidor;
- capacitación del personal del área;
- adquisición de infraestructura material y técnica necesaria para la labor de control y fiscalización del cumplimiento de la presente ley;
- abonar honorarios de peritos, árbitros, profesionales y técnicos necesarios en las pericias oficiales vinculadas con la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 13: Créase en el ámbito de la autoridad de aplicación de la presente ley, una Cuenta Especial integrada por los siguientes recursos:

- Fondos provenientes del pago de multas recaudadas, por aplicación de la presente y otra normativa, por la autoridad de aplicación;
- multas que ejecute la Fiscalía de Estado por las infracciones a las disposiciones cuya instrumentación sumarial correspondan y realice la autoridad de aplicación;
- todo otro recurso que se origine con motivo de la administración, fiscalización y juzgamiento de la normativa de defensa al consumidor;
- todo otro recurso proveniente de organismos nacionales e internacionales, públicos y privados, y de capacitación que el Poder Ejecutivo determine.

Los fondos de la Cuenta Especial deberán tener los mismos destinos establecidos en el artículo 12.

DEL CONSEJO PROVINCIAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

ARTICULO 14: Créase en el ámbito de la autoridad de aplicación el Consejo Provincial de Defensa al Consumidor, el cual estará integrado por:

- Un representante de la Subsecretaría de Municipios.
- Un representante de las entidades federadas que nucleen a entidades de base de los sectores de la producción, del comercio, la industria y los servicios.
- Un representante de cada Asociación de Defensa al Consumidor con personería jurídica y alcance provincial, hasta tanto se constituya una de segundo grado que las agrupe.
- Un representante de la autoridad de aplicación.

Los Municipios que adhieran a la presente, en los términos del artículo 2º, podrán crear Consejos Locales de Defensa al Consumidor con similares características.

ARTICULO 15: El Consejo sesionará en forma ordinaria cada cuatro meses y, extraordinariamente, antes de dicho período, podrá ser convocado cuando las necesidades lo indiquen conveniente.

ARTICULO 16: El Consejo tendrá las siguientes funciones:

- Dictaminar en todas aquellas consultas que se efectúen o emitir opinión de oficio de aquellas cuestiones relacionadas con el fin de la presente ley;
- asesorar en todo proyecto de ley que trate directa o indirectamente cuestiones referidas al consumo, la formación de precios o el abastecimiento;
- proponer políticas, acciones y proyectos que versen sobre aspectos referidos a su finalidad;
- solicitar informes a organismos públicos o privados;
- solicitar sondeos, muestreos e investigaciones.

DE LA EDUCACION DE LOS CONSUMIDORES

ARTICULO 17: La Provincia y los Municipios formularán planes de difusión pública de educación para el consumidor, fomentando la creación y funcionamiento de las asociaciones de consumidores y la participación de la comu-

nidad en ellas.

ARTICULO 18: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología deberá incorporar en los planes oficiales de estudio, la enseñanza de los principios que forman la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, consagrados en la Ley Nacional 24.240 y la presente.

ARTICULO 19: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dos.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

ANEXO A LA LEY 5.161

MODELO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR DE LA PROVINCIA, LA SUBSECRETARÍA DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA Y LOS MUNICIPIOS DEL CHACO

En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los ... días del mes de del año, entre el Señor en su condición de Director de Comercio Interior, dependiente de la Subsecretaría de Comercio, Cooperativas, Industria y Minería del Ministerio de la Producción por una parte, el Señor....., en carácter de Subsecretario de Municipios de la Provincia y el Señor Intendente de la Municipalidad de por la otra parte; y

CONSIDERANDO:

Que los citados organismos prevén la realización de las tareas referidas a la Defensa del Consumidor previstas en la Ley Nacional 24.240 en la jurisdicción de la Municipalidad de (con alcance a todo el Departamento) Por ello acuerdan suscribir el presente Convenio con acuerdo a las cláusulas y condiciones que se indican a continuación: PRIMERA: OBJETO: Las partes celebrantes del presente Convenio se prestarán recíproca colaboración, conforme se detalla en las cláusulas siguientes, tendiendo a una mejor defensa y atención de los consumidores en el ámbito del Municipio de

SEGUNDA: AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Los gobiernos municipales actuarán como autoridades locales de aplicación ejerciendo el control y vigilancia sobre el comportamiento de las Leyes Nacionales 19.511 de Metrología Legal, 22.802 de Lealtad Comercial y 24.240 de Defensa del Consumidor y sus normas reglamentarias respecto a los hechos sometidos a su jurisdicción. La Dirección de Comercio Interior, sin perjuicio de las funciones que se encomiendan a las autoridades municipales, podrá actuar concurrentemente en la vigilancia, contralor y juzgamiento de la misma, aunque las presuntas infracciones ocurran exclusivamente en el ámbito de la Municipalidad de

TERCERA: FACULTADES DE LOS MUNICIPIOS: En el marco del presente Convenio el Municipio receptorá y tramitará las quejas y/o denuncias de los consumidores y usuarios, estando genéricamente a su cargo la atención y resolución de los reclamos por la vía conciliatoria en el ámbito de su jurisdicción, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Dirección de Comercio Interior.

CUARTA: ACTUACIÓN DE LOS MUNICIPIOS: Los Municipios procederán a remitir a la Dirección de Comercio Interior aquellas actuaciones que, habiendo sido iniciadas y no resueltas en su seno, luego de agotada las cláusulas precedentes, deban ser giradas para continuar con su trámite en virtud de la competencia que ostenta la Dirección de Comercio Interior, conforme lo previsto por la normativa vigente.

QUINTA: COOPERACION INSTITUCIONAL: Los Municipios a más de lo previsto en la cláusula precedente, suministrarán a la Dirección de Comercio Interior la información que ésta requiera, a los fines de cumplir su función específica, mientras que la última le prestará a los Municipios el apoyo técnico que le soliciten éstos para un mejor cumplimiento de los objetivos propuestos.

SEXTA: DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN: La Dirección de Comercio Interior y lo Municipios promoverán conjuntamente cursos, seminarios, congresos y similares, des-

tinados a la divulgación, capacitación y perfeccionamiento de las normas técnicas y legales inherentes a la Defensa y Protección del Consumidor, intercambiándose, además, la información relativa a dichos tópicos. También, bregarán mutua y coordinadamente por el fomento de la creación de Asociaciones de Consumidores, las que en definitiva son las que deben velar para defender sus derechos como tales.

SEPTIMA: DIFUSIÓN DEL CONVENIO: Las partes se comprometen a difundir públicamente la suscripción del presente, su contenido y alcance.

En prueba de conformidad, se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado precedentemente.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Ulrich
Presidente

DECRETO N° 2.097

Resistencia, 27 diciembre 2002

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.161; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.161, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Toledo

s/c **E-3/4/03**

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO

A. P. A.

Administración Provincial del Agua

RESOLUCION N° 557/02

Resistencia, 16 diciembre 2002

APRUEBASE el llamado a Concurso de Precios N° 10/02 efectuado bajo los términos de la Resolución N° 508/02, para la ejecución de la obra: "**Terraplén de acceso Laguna Blanca**", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de **pesos Treinta y cinco mil ciento diecisiete con veinticinco centavos** (\$ 35.117,25), un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días, plazo de garantía de obra de treinta (30) días y sistema de contratación por **unidad de medida**, de conformidad a la documentación obrante en el expediente N° 270.151102.0270/E.

ADJUDICASE a la empresa **Ingeco S.R.L.** la ejecución de la obra citada en el Artículo 1º de la presente por ser su oferta la más conveniente, de acuerdo a los términos del informe de la Comisión Asesora y de Análisis de las Ofertas, por un monto de **pesos Veintiocho mil noventa y tres con ochenta centavos** (\$ 28.093,00).

AUTORIZASE al Presidente de la Administración Provincial del Agua a suscribir con la empresa **Ingeco S.R.L.** el respectivo contrato para la ejecución de la referida obra.

RESOLUCION N° 558/02

Resistencia, 16 diciembre 2002

DESE de baja a partir del 03 de febrero de 2003 al agente Sr. Eulogio ARANDA (DNI N° 7.894.516-M), quien revista como personal de planta permanente en el cargo de la categoría 6, código 817 C.E.I.C. 765 - C.U.OF. 3, anexo 0: Obrero II (Ley 3.084), grupo 10, puntaje 53 de la jurisdicción 24: Administración Provincial del Agua para acceder a la jubilación ordinaria móvil establecida en el Artículo 73º de la Ley N° 4.044, de conformidad a los considerandos y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° 051.181102.0418/A.

RESOLUCION N° 559/02

Resistencia, 16 diciembre 2002

DESE de baja a partir del 15 de noviembre de 2002 a la agente Sra. Gladys Esther CAMPOS (DNI N° 4.271.537-F), quien revista como personal de planta permanente en el cargo de la categoría 3, apartado c), código 7.009 C.E.I.C. 670 - C.U.OF. 2, anexo 1: Supervisor Nivel IV, grupo 11, puntaje 56 de la jurisdicción 24: Administración Provincial del Agua para acceder a la jubilación ordinaria

móvil establecida en el Artículo 73º de la Ley N° 4.044, de conformidad a los considerandos y los antecedentes obrantes en la Actuación Simple N° 051.060902.252/A. RECONOCESE a favor de la agente citada en el Artículo 1º la cantidad de cuarenta y cinco (45) días correspondientes al proporcional de la licencia anual ordinaria del año 2002, encuadrando esta medida en los alcances del Artículo 10º de la Ley N° 3.521 y las facultades propias del Directorio emanadas de la Ley N° 3.230 -t.v.-.

AUTORIZASE a la Dirección de Administración de la Administración Provincial del Agua a liquidar y abonar a la agente Sra. Gladys Esther Campos (DNI N° 4.271.537-F) las sumas que resulten de la aplicación del Artículo 2º de la presente, la proporción que corresponda en concepto de sueldo anual complementario del año en curso así como el anticipo previsional previsto en la legislación vigente.

IMPUTESE la presente erogación a la partida presupuestaria que corresponda de la jurisdicción 24: Administración Provincial del Agua, de conformidad a la naturaleza del gasto.

Ing. Hugo Rubén Rohrmann

Presidente

s/c.

E:30/12v:3/1/03

PROVINCIA DEL CHACO

A. P. A.

Administración Provincial del Agua

RESOLUCION N° 553/02

Resistencia, 13 diciembre de 2002

ARTICULO 1º: Apruébase el llamado a Concurso de Precios N° 11/12, efectuado según los términos de la Resolución N° 523/02 para la ejecución de la Obra: "**CANAL PRINCIPAL RIO MUERTO LAS COLONIAS**", (Departamento O'Higgins), cuyo Presupuesto Oficial asciende a Pesos Ciento treinta mil trece con dos centavos (\$ 130.013,02), con un Plazo de Ejecución de sesenta (60) días corridos, Plazo de Garantía de sesenta (60) y Sistema de Contratación por Unidad de Medida, de acuerdo con los considerandos y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270.201102.0273/E.

ARTICULO 2º: Adjudicase a la Empresa TEODOCIO PASKO la ejecución de la Obra mencionada en el Artículo 1º de la presente, conforme a su Oferta por valor de Pesos Ciento cuatro mil diez con cuarenta y seis centavos (\$ 104.010,46), de acuerdo a los considerandos de la presente y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270.201102.0273/E, facultándose al Sr. Presidente del Directorio, Ing. Hugo Rubén Rohrmann, a suscribir el respectivo contrato.

ARTICULO 3º: Designase al Ing. Jorge E. PEYRANO como Responsable de la Inspección de los trabajos, contando con la colaboración del Sr. José N. AVALOS FERREIRA, autorizándolo a requerir mediante Nota dirigida a la Dirección de Administración y con el Vº Bº del Sr. Presidente del Directorio, los anticipos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus tareas.

Ing. Hugo Rubén Rohrmann

Presidente

s/c.

E:3/1v:6/1/03

PROVINCIA DEL CHACO

A. P. A.

Administración Provincial del Agua

RESOLUCION N° 565/02

Resistencia, 20 diciembre 2002

ARTICULO 1º: Apruébase el "Acuerdo Marco de Entendimiento y Colaboración Recíproca" suscrito entre la Comisión Binacional para el desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y Río Grande de Tarija y la Administración Provincial del Agua el día 12 de septiembre del 2002, de conformidad a los considerandos y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270-191102-0272/E.

ARTICULO 2º: Apruébase el Protocolo Adicional N° 1 que comprende el desarrollo del Proyecto "Estudio para Captación de Agua mediante Tomas Subálveas en el Río Bermejo" cuyas tareas se describen en el Plan de Trabajo complemento del protocolo y se estiman en Dólares Estadounidenses Setenta mil (US\$ 70.000), de conformidad a los considerandos y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270-191102-0272/E.

ARTICULO 3º: Designase como Unidad Ejecutora y responsable del Proyecto aprobado mediante el Artículo pre-

cedente, al Sector Estudios de Fuentes de esta APA, a cargo del Lic. José María PETRI.

ARTICULO 4º: Apruébase el Protocolo Adicional N° 2 que comprende el desarrollo del Proyecto PEA N° 6 -Cód. PNUMA N° 2231 "Sistema Integral de Información Ambiental y Base de Datos de la Cuenca del Río Bermejo" incluyendo el Componente de Monitoreo de Calidad de Agua y cuyas tareas se describen en el Plan de Trabajo complementado del protocolo y hasta un máximo de Dólares Estadounidenses Ciento dieciocho mil ciento diecisiete (U\$S 118.117), de conformidad a los considerandos y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270-191102-0272/E.

ARTICULO 5º: Designase como Unidad Ejecutora y responsable del Proyecto aprobado mediante el Artículo precedente, al Área de Estudios Básicos de esta APA, a cargo de la Ing. Patricia Isabel PARINI de MATTEI.

ARTICULO 6º: Autorízase al Señor Presidente a incorporar a las tareas involucradas en los protocolos que se aprueban por los Artículos 2º y 4º, el personal adicional que estime conveniente, ya sea de planta o contratado al efecto, como así también a efectuar la asignación individual de tareas a cada uno de ellos.

ARTICULO 7º: Apruébase el Contrato por Resultados, Requisición CPR N° 36415, suscripto entre la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA) y esta Administración Provincial del Agua por un monto de Dólares Estadounidenses Seis mil (U\$S 6.000), de conformidad a los considerandos y los antecedentes obrantes en el Expediente N° 270-191102-0272/E.

Ing. Hugo Rubén Rohrmann
Presidente

s/c. E:3/1v:6/1/03

EDICTOS

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación, Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción hace saber a Luis Alberto MOLINA, argentino, casado, gestor, con último domicilio en Av. Sarmiento N° 1299, ciudad, nacido en Resistencia, Chaco el 28/05/63, hijo de Florencio y de Juana Lencina, que en autos caratulados: "**Unidad Especial de Investigaciones (Molina, Luis A.) s/Eleva actuaciones (Expte. 0117-E-99)**", Expte. N° 3.472/99, se ha dictado la siguiente resolución: "**N° 16**. Resistencia, 19 de febrero de 2001. Autos y vistos...; considerando...; **resuelvo**: I) Dictar auto de procesamiento con prisión preventiva contra Luis Alberto Molina, ya filiado, por considerarlo «prima facie», autor responsable del delito de tenencia de arma de guerra, art. 189 bis 4º párrafo; II)... III)... Fdo.: Dr. Carlos E. Alvarenga, Juez. Dra. Néilda M. Villalba, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.

Dra. Néilda María Villalba
Secretaria

s/c. E :20/12v:3/1/03

EDICTO.- La Dra. Gladys Esther Zamora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, sito en calle French N° 166, 1º piso, ciudad de Resistencia, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a partir de su notificación a herederos y acreedores del señor Víctor Hugo FABRO, D.N.I. N° 11.699.470, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Fabro, Víctor Hugo s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 12.682/02, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 20 de agosto de 2002.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.N° 111.294 E:30/12v:6/1/03

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta a herederos, legatarios y acreedores de Angel YBANEZ (M.I. N° 3.557.392) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Ybáñez, Angel s/Sucesorio**", Exp. 826, F° 355/01, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 17 de diciembre de 2002.

Juan Ungiasky, Secretario

R.N° 111.296 E:30/12v:6/1/03

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz Primera Categoría Especial N° 2, de Resistencia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación a herederos y acreedores de Adelio Ramón Eugenio POLICH, M.I. N° 7.523.933 y comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos en el Expte. N° 2.697/2002, caratulado: "**Polich, Adelio Ramón Eugenio s/Sucesorio**", bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 17 de diciembre de 2002.

Dra. Lilian B. Borelli
Abogada/Secretaria

R.N° 111.299 E:30/12v:6/1/03

EDICTO.- La Sra. Juez Civ. y Com. Déc. Nom., Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Sec. a mi cargo, sito en French N° 166, P.A., hace saber por cinco (5) días en los autos caratulados: "**De Mendiburu S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy quiebra**", Expte. N° 6.851/01, que en fecha 20/12/02 se ha **declarado la quiebra indirecta de De Mendiburu S.R.L.**, CUIT N° 33-55002907-9, con domicilio real en Avenida Chaco N° 661, de esta ciudad. Interviene como Síndico la C.P.N. Sra. Estela Nancy BASOVNIK, domiciliada en calle Echeverría N° 441, de esta ciudad. Se hace saber asimismo lo siguiente: "Resistencia,... de diciembre de 2002. **Resuelvo**:... IV) Ordenar a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquélla, bajo penas y responsabilidades de ley. V) Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4º LCQ). VI) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º). XII) Ordenar a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación, verificar por vía incidental, conforme lo dispuesto por el art. 202 LCQ. XV) Intimar a la fallida para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7 LCQ)... Fdo.: Norma A. Fernández de Schuk, Juez Civ. y Com. Décima Nom.". Resistencia, 20 de diciembre de 2002.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

s/c. E:30/12v:10/1/03

EDICTO.- El Dr. Ricardo Domingo Gutiérrez, Juez Sala Unipersonal, en autos: "**González, Javier Alejandro y otro s/robo calificado**", Expte. 33, F° 672, año 2002, Sec. 4 (Ppal.), tramitados ante esta Cámara Segunda en lo Criminal de la 2da. Circunscripción Judicial, hace saber a Osvaldo Matilde PALACIOS (a) "Cacha", argentino, nacido en Talavera -Salta- el 03/08/80, DNI 27.913.488, hijo de Marino Palacios y de Delfina Velizán, domiciliado en Bº Fonavi, Talavera, Salta; lo que transcrito dice: "**Sentencia N° 117**. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil dos... **Fallo**: I) Declarando a Osvaldo Matilde Palacios..., autor responsable de los delitos de robo y hurto en concurso real (arts. 164, 162 y 55 C.P.) -Exptes. 339/01 y 340/01- condenándolo a la pena de **seis meses** de prisión, de ejecución condicional (art. 26 C.P.). Con costas (arts.29 inc. 3º C.P. y 507 C.P.P.) las que se establecen en la suma de cincuenta pesos (\$ 50), intimándose al pago de las mismas dentro del quinto día de quedar firme la presente. II) Disponiendo que el condenado sea obligado a cumplir, por el término de dos años y bajo apercibimiento de ley, con las siguientes reglas de conducta: 1) Fijar domicilio y someterse al cuidado de un Patronato y 2º) Abstenerse de usar estupefacientes y abusar de bebidas alcohólicas. (Fdo.): Dr. Ricardo D. Gutiérrez, Juez Sala Unipersonal; Dra. Liliana L. de Moreno, Secretaria. Sentencia firme: 29/11/2002. Presidencia Roque Sáenz Peña, 2 de diciembre de 2002.

Dra. Liliana G. Lupi de Moreno
Secretaria

s/c. E:30/12v:10/1/03

EDICTO.- La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, Secretaria N° 1, sito

en calle López y Planes N° 26, planta baja de esta ciudad, cita por dos días y emplaza por quince días a herederos de Fernando Jesús GALARRAGA, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**Tartaglino Carmen Susel c/ Fernando Jesús Galarraga s/ Usucapión**", Expte. N° 16909/2000. Resistencia, 21 de noviembre de 2002.

Dra. Alba Graciela Cordón
Secretaria

R.N° 111.303 E:3/1v:6/1/03

EDICTO.- La Dra. Cinthia Mónica G. Lotero de Volman, Juez en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, en los autos: "**González de Contreras Dominga Epifanía s/ Sucesorio**", Expte. N° 5.721/00, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña Dominga Epifanía GONZALEZ de CONTRERAS, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 7 de octubre del 2002.

Dr. Gabriel E. Duarte
Abogado/Secretario

R.N° 111.304 E:3/1v:8/1/03

EDICTO.- Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente de Trámite y Debate, hace saber por cinco días, que en autos: "**Portillo Juan Marcelo, Alarcón José Antonio, Gamarra Paulina Catalina, Maidana Julio César, Caballero Miguel Angel, Barrios Fernando Lionel s/Homicidio Calificado - Participación Primaria y Secundaria en Homicidio Calificado**", Expte. N° 17, folio 996, año 2002, tramitados por la Secretaría N° 1 de la Cámara Primera en lo Criminal, respecto a: Juan Marcelo PORTILLO (a) "Cacho", de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de veintitrés (23) años de edad, sin instrucción (solo dibuja su firma), de ocupación jornalero, hijo de Daniel Rubén Portillo y de Graciela Alejandrina Gómez, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) el 24 de marzo de 1979, domiciliado en Quinta N° 265, Barrio San Cayetano, de esta ciudad, no recuerda la numeración de su documento de identidad. Se ha dictado **Sentencia N° 153** con fecha 16/10/02, la que en su parte pertinente se transcribe: "En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dos,... esta Cámara Primera en lo Criminal, **Resuelve:** I) Condenar a Juan Marcelo PORTILLO, de circunstancias personales predeterminadas, como autor responsable del delito de **homicidio Calificado** (Art. 80 Inc. 6° del Código Penal); a la pena de prisión perpetua, inhabilitación absoluta por todo el tiempo de la condena y demás accesorias legales (Art. 12 del Código Penal). Con costas,... Fdo.: Dr. Horacio Simón Oliva, Presidente Trámite y Debate. Dr. Julio C. Ortega, Juez. Dr. Carlos Cesal, Juez. Ante mí: Esteban Pavela, Secretario Cámara Primera en lo Criminal". Se hace constar que Juan Marcelo PORTILLO estaría en condiciones de acceder a su libertad condicional a partir del día 04/10/2021. Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de diciembre de 2002.

Dr. Esteban Pavela
Secretario

s/c. E:3/1v:13/1/03

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Registro Público de Comercio en autos caratulados: "**Bonutti, Germán Horacio s/ inscripción autorización para ejercer el comercio**", Expte. N° 1319/02 hacer saber por un día que: conforme Escritura N° 249, del Protocolo Sección "B" de fecha 06 de noviembre de 2002, los cónyuges entre sí Roque Horacio Bonutti, LE: 07.852.789, y Carmen Inés Dri, DNI: 10.806.807, domiciliados en Avenida 9 de Julio 2454, ciudad; han autorizado a su hijo menor de edad: Germán Horacio Bonutti, DNI: 30.290.252, a Ejercer el Comercio. Secretaría, 19 de diciembre del 2002.

Dra. Marta Elvira Fortuny
Secretaria

R.N° 111.302 E:3/1/03

EDICTO.- Cooperativa de Empresarios de la Ciudad de Resistencia de Vivienda, Crédito, Consumo y Provisión

de Servicios Públicos Ltda. Resuelve por Consejo de Administración, la baja de la siguiente socia, afectada por el Artículo 11, Inc. D y Acta N° 75 de Consejo '93, haciendo reserva de derechos según Estatuto: RUIZ AIDA MABEL, D.N.I. 18.324.669.

Raúl Martín Dickmann
Presidente

R.N° 111.314 E:3/1/03

EDICTO.- El Juez de Paz de Machagai, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en autos: "**PINTAR JORGE ANTONIO S/SUCESORIO**", Expte. N° 1650/2002, bajo apercibimiento de ley. Machagai, 25 de Noviembre de 2002.

Hector Waldemar Vecchiatti
Secretario

RN° 111.307 E: 03/01v:08/01/03

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec.2 de Saenz Peña, cita por TRES (3) días y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores en autos: "**SEGURA MARCOS Y DELIA ELVIRA ZUMSTEIND S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 276, Fio. 546, año 1988, bajo apercibimiento de ley. Saenz Peña, 27 Setiembre 2002.

Norma Edith Mura
Abogada - Secretaria

RN° 111.308 E: 03/01v:08/01/03

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. 4 de Saenz Peña, cita por TRES (3) días y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores en autos: "**TIRADO MANUEL S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 3611/2002, bajo apercibimiento de ley. Saenz Peña, 26 de Noviembre de 2002.

Dra. María Sandra A. Varela
Secretaria

RN° 111.309 E: 03/01v:08/01/03

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec.3 de Saenz Peña, cita por TRES (3) días y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores en autos: "**PEREZ ORUE JUAN ALEJANDRO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 1137, Año 2001, bajo apercibimiento de ley. Saenz Peña, 22 Octubre 2002.

Dra. María Sandra A. Varela
Secretaria

RN° 111.310 E: 03/01v:08/01/03

EDICTO.- El Dr. Julio A. Goñi, Juez de Primera Instancia en lo civil, comercial y laboral de Charata, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don NICOLAS SILVA bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**SILVA NICOLAS S/ SUCESORIO**", Expte. N° 341 F° 418 Año 1.997. Secretaría: Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi. Charata, Chaco, 10 de noviembre 1.998.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi
Abogado - Secretario

RN° 111.312 E: 03/01v:08/01/03

EDICTO.- DRA. MARIA MABEL SALIVA DE ZORAT JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA OCTAVA NOMINACION, sito en calle French N°166- Segundo piso -de esta ciudad, cita por (3) dias y emplaza por (30) a herederos y acreedores de **PEDRO BENEDICTO ROMAGNOLI**, L.E. 3.800.247, COMPAREZCAN hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, Expte. 13.675/01, Resistencia, 06 de noviembre 2002.

Rosanna E.I. Marchi
Abogada - Secretaria

RN° 111.313 E: 03/01v:08/01/03

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

LICITACION PRIVADA N° 03/2002

Resolución Municipal N° 2451/2002

Completamiento de la obra: "Ejecución de Un (1) Centro Comunitario Integral" Componente 5: Chacra 128, Pc. 73, Barrio Los Cisnes.

S/Licitación Pública Nacional N° 12/98

Obra con financiamiento del Programa de Inversiones

Sociales Municipales - PRODISM.

Presupuesto oficial: CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$131.576,26).

Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial.

Plazo de ejecución: Noventa (90) días.

Apertura de las ofertas: 20 de enero de 2003, a las once (11:00) horas o el primer día hábil siguiente si éste resultara feriado, en las oficinas de la Unidad Ejecutora Municipal, avenida Italia N° 150, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de Pliegos: a partir del día 30 de diciembre de 2002, en la Unidad Ejecutora Municipal, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y hasta 48 horas antes de la apertura.

Valor del Pliego: Pesos Ciento treinta y dos (\$ 132,00).

Recepción de las ofertas: Hasta una hora antes de la apertura.

Arq. Juana Caric Petrovic

Coordinadora Unidad Ejecutora Municipal

s/c. **E:30/12/02v:3/1/03**

* <-----> *

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
LICITACION PRIVADA N° 04/2002
Resolución Municipal N° 2422/2002

Completamiento de la obra: "Ejecución de Un (1) Centro Comunitario Integral" Componente 2: Chacra 208, Mz. 71 Pc. 1, Barrio 244 Viviendas.

S/Licitación Pública Nacional N° 12/98

Obra con financiamiento del Programa de Inversiones Sociales Municipales - PRODISM.

Presupuesto oficial: NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 92.789,92).

Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial.

Plazo de ejecución: Noventa (90) días.

Apertura de las ofertas: 20 de enero de 2003, a las once (11:00) horas o el primer día hábil siguiente si éste resultara feriado, en las oficinas de la Unidad Ejecutora Municipal, avenida Italia N° 150, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de Pliegos: a partir del día 30 de diciembre de 2002, en la Unidad Ejecutora Municipal, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y hasta 48 horas antes de la apertura.

Valor del Pliego: Pesos Noventa y tres (\$ 93,00).

Recepción de las ofertas: Hasta una hora antes de la apertura.

Arq. Juana Caric Petrovic

Coordinadora Unidad Ejecutora Municipal

s/c. **E:30/12/02v:3/1/03**

* <-----> *

PROMIN

Programa Materno Infantil y Nutrición

Ministerio de Salud Pública

Gobierno del Chaco

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

UNIDAD COORDINADORA PROGRAMA MATERNO

INFANTIL Y NUTRICION PROMIN

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

PROMIN-CHACO

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO -

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28H

Resolución N° 103 Fecha: 16 de diciembre de 2002 Préstamo N° 4164-AR

El Gobierno Argentino ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) con destino al Proyecto Materno Infantil y Nutrición, un préstamo cuyos recursos serán en parte asignados al pago del equipamiento objeto de este llamado. La Unidad Ejecutora Provincial Chaco (UEP) del Programa Materno Infantil y Nutrición llama a Licitación Pública para la adquisición de un Equipo de Rayos X, Chasis radiográfico con pantalla reforzada "sensible al verde", Procesadora Automática de Revelado + kit adaptador para trabajar con bidones grandes o juego de Regeneración externo, Negatoscopio para tres placas con destino a Centros de Salud.

Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de mantenimiento de oferta, según se detalla en el

Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las Ofertas: la fecha límite para la presentación de las ofertas será el día 29 de enero de 2003 a las 10 horas, o el día hábil posterior si éste fuese declarado feriado, en la sede de la UEP PROMIN Chaco, sita en M. T. de Alvear 20 2° Piso, Resistencia, Chaco. Las ofertas serán abiertas inmediatamente después en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Consulta y Venta de Pliegos: en las oficinas de la UEP, sita en M. T. de Alvear 20 2° Piso, Resistencia, Chaco, en días hábiles de 8 a 12 horas, y en las oficinas de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP), sita en Av. 9 de Julio 1925 (e/Moreno y Av. Belgrano), Piso 11°, Capital Federal, en días hábiles de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.

Precio del Pliego: Pesos cien (\$ 100) mediante depósito en la cuenta corriente N° 10719/87 "Cuenta de Proyecto Ley N° 4507/98 Proyecto Materno Infantil y Nutrición-PROMIN II" del Banco de la Nación Argentina, sucursal Resistencia sito en Av. 9 de Julio 101, o cheque certificado no a la orden a nombre del conitante.

s/c. **E:30/12v:10/1/03**

* <-----> *

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 022/2002
EXPEDIENTE N° 0172/2002

OBJETO: IMPLEMENTACION DE LA RED DE AREA METROPOLITANA

FECHAY HORA DE APERTURA: 18 DE FEBRERO DE 2003
HORA: 09,00 HORAS.

DESTINO: DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL - RESISTENCIA.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, López y Planes N° 215, Piso 3°, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. Domicilio: López y Planes N° 215, piso 3°, Rcia. - CHACO.
- 2) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: CASA DEL CHACO - Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) INTERNET: email: pjch.compras@ecomchaco.com.ar
www. justiciadelchaco.com.ar/licitacionpublica
- 4) VALOR DEL PLIEGO: \$ 8,00 (PESOS OCHO) en papel sellado Provincial.

HORARIO DE ATENCION: de 7,30 a 12,00 Hs.

s/c. **E:30/12v:10/1/03**

* <-----> *

EJERCITO ARGENTINO
COMANDO CUERPO EJERCITO II
ANUNCIO DE ADJUDICATORIO

Nombre del organismo contratante: Comando Cuerpo Ejército II.

Tipo y N° de Proced. de selección: Licitación Pública 00015/2002.

Objeto: Frutas y Hortalizas.

Horario y lugar de consulta del expediente: Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas.

Tipo N° LU 00015/2002

Razón social del adjudicatario: SPILERE JUAN REINALDO.
Domicilio y localidad: Avda. Alberdi 553, Curuzú Cuatiá - Corrientes
Ren glones: 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117, 0118, 0119, 0120, 0121. **Precio total:** 19.563,10.

Razón social del adjudicatario: JOAQUIN JACOBO Y CIA. S.R.L. **Domicilio y localidad:** Echagüe y 9 de Julio, La Paz - Entre Ríos.
Ren glones: 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0051, 0052, 0053, 0054, 0055, 0056, 0057, 0058, 0059, 0060, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, 0073, 0074, 0075, 0076, 0077, 0078, 0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, 0090, 0091, 0092, 0093, 0094, 0095, 0096, 0097, 0098, 0099, 0100, 0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, 0122, 0123, 0124, 0125, 0126, 0127, 0128, 0129, 0130, 0131, 0132, 0144, 0145, 0146, 0147, 0148, 0149, 0150, 0151, 0152, 0153, 0154. **Precio total:** 156.802,35.

Razón social del adjudicatario: DENTESANO EDYS MARIA ALBINA. **Domicilio y localidad:** 9 de Julio 855, 2 Piso, Rosario - Santa Fe.
Ren glones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011. **Precio total:**

16.179,72.

Razón social del adjudicatario: PALOMAR S.R.L. **Domicilio y localidad:** Bartolomé Mitre 517, Paso de los Libres. **Renglones:** 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0044, 0133, 0134, 0135, 0136, 0137, 0138, 0139, 0140, 0141, 0142, 0143. **Precio total:** 37.520,25.

Tipo N° LU 00016/2002**Objeto:** Pan, Pan Rallado y Productos de Panadería.

Razón social del adjudicatario: MORANT, ALEJANDRO RAMON. **Domicilio y localidad:** Buenos Aires 4676, Rosario, Santa Fe. **Renglones:** 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008. **Precio total:** 15.985,19.

Razón social del adjudicatario: SPILERE JUAN REINALDO. **Domicilio y localidad:** Avda. Alberdi 553, Curuzú Cuatiá - Corrientes **Renglones:** 0059, 0060, 0061, 0062. **Precio total:** 11.825,49.

Razón social del adjudicatario: PANIFICADORA SPINNATO SRL. **Domicilio y localidad:** Pellegrini 130, Apóstoles, Misiones, Mnes. **Renglones:** 0039, 0040, 0041, 0042. **Precio total:** 14.733,97.

Razón social del adjudicatario: JOAQUIN JACOBO Y CIA. S.R.L. **Domicilio y localidad:** Echagüe y 9 de Julio, La Paz - Entre Ríos. **Renglones:** 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0047, 0048, 0049, 0050. **Precio total:** 45.464,66.

Razón social del adjudicatario: DISWORKING S.R.L. **Domicilio y localidad:** Carlos Gardel N° 325, Santa Rosa, La Pampa. **Renglones:** 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0027, 0028, 0029, 0030. **Precio total:** 24.934,73.

Razón social del adjudicatario: COULLERY OSCAR ANTONIO. **Domicilio y localidad:** Corrientes N° 2477, Rosario - Santa Fe. **Renglones:** 0051, 0052, 0053, 0054. **Precio total:** 21.141,48.

Razón social del adjudicatario: PALOMAR S.R.L. **Domicilio y localidad:** Bartolomé Mitre 517, Paso de los Libres. **Renglones:** 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, 0073, 0074. **Precio total:** 38.692,40.

Razón social del adjudicatario: CANTERS S.A. **Domicilio y localidad:** Chilcal 51, Monte Caseros. **Renglones:** 0063, 0064, 0065, 0066. **Precio total:** 30.719,13.

Razón social del adjudicatario: ESCUELA DE INGENIEROS. **Domicilio y localidad:** Arazo y Lamadrid, Concepción del Uruguay. **Renglones:** 0055, 0056, 0057, 0058. **Precio total:** 21.746,68.

Razón social del adjudicatario: HEPNER, FABIO RUBEN. **Domicilio y localidad:** 25 de Mayo 445, San Javier. **Renglones:** 0043, 0044, 0045, 0046. **Precio total:** 3.764,60.

Tipo N° LU 00017/2002**Objeto:** Víveres Secos.

Razón social del adjudicatario: JOAQUIN JACOBO Y CIA. S.R.L. **Domicilio y localidad:** Echagüe y 9 de Julio, La Paz - Entre Ríos. **Renglones:** 0126, 0127, 0128, 0129, 0130, 0131, 0132, 0133, 0134, 0135, 0136, 0137, 0138, 0139, 0140, 0141, 0142, 0143, 0144, 0145, 0146, 0147, 0148, 0149, 0150, 0151, 0152, 0153, 0154, 0155, 0156, 0157, 0158, 0159, 0160, 0161, 0162, 0163, 0164, 0165, 0166, 0167, 0168, 0169, 0170, 0171, 0172, 0173, 0174, 0175, 0176, 0177, 0178, 0179, 0180, 0181, 0182, 0183, 0184, 0185, 0186, 0187, 0188, 0189, 0190, 0191, 0192, 0193, 0194, 0195, 0196, 0197, 0198, 0199, 0200, 0201, 0202, 0203, 0204, 0205, 0206, 0207, 0208, 0209, 0210, 0211, 0212, 0213, 0214, 0215, 0216, 0217, 0218, 0219, 0220, 0221, 0222, 0223, 0224, 0225, 0226, 0227, 0228, 0229, 0230, 0231, 0232, 0233, 0234, 0235, 0236, 0237, 0238, 0239, 0240, 0241, 0242, 0243, 0244, 0245, 0246, 0247, 0248, 0249, 0250. **Precio total:** 20.666,80.

Razón social del adjudicatario: DENTESANO EDYS MARIA ALBINA. **Domicilio y localidad:** 9 de Julio 855, 2 Piso, Rosario - Santa Fe. **Renglones:** 0051, 0052, 0053, 0054, 0055, 0056, 0057, 0058, 0059, 0060, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, 0073, 0074, 0075. **Precio total:** 10.418,91.

Razón social del adjudicatario: L. ABBATE DANIEL ITALO AGUSTIN. **Domicilio y localidad:** Cafferata 926, Rosario - Santa Fe. **Renglones:** 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050. **Precio**

total: 19.212,80.

Razón social del adjudicatario: DISTRIBUIDORA MANANTIAL TRADIN. **Domicilio y localidad:** Billinghurst 922 3º "A" - Buenos Aires. **Renglones:** 0326, 0327, 0328, 0329, 0330, 0331, 0332, 0333, 0334, 0335, 0336, 0337, 0338, 0339, 0340, 0341, 0342, 0343, 0344, 0345, 0346, 0347, 0348, 0349, 0350. **Precio total:** 18.097,44.

Razón social del adjudicatario: CROMA S.R.L. **Domicilio y localidad:** 1º de Mayo 2444, Rosario - Santa Fe. **Renglones:** 0251, 0252, 0253, 0254, 0255, 0256, 0257, 0258, 0259, 0260, 0261, 0262, 0263, 0264, 0265, 0266, 0267, 0268, 0269, 0270, 0271, 0272, 0273, 0274, 0275, 0276, 0277, 0278, 0279, 0280, 0281, 0282, 0283, 0284, 0285, 0286, 0287, 0288, 0289, 0290, 0291, 0292, 0293, 0294, 0295, 0296, 0297, 0298, 0299, 0300, 0351, 0352, 0353, 0354, 0355, 0356, 0357, 0358, 0359, 0360, 0361, 0362, 0363, 0364, 0365, 0366, 0367, 0368, 0369, 0370, 0371, 0372, 0373, 0374, 0375, 0376, 0377, 0378, 0379, 0380, 0381, 0382, 0383, 0384, 0385, 0386, 0387, 0388, 0389, 0390, 0391, 0392, 0393, 0394, 0395, 0396, 0397, 0398, 0399, 0400. **Precio total:** 49.722,74.

Razón social del adjudicatario: PALOMAR S.R.L. **Domicilio y localidad:** Bartolomé Mitre 517, Paso de los Libres. **Renglones:** 0076, 0077, 0078, 0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, 0090, 0091, 0092, 0093, 0094, 0095, 0096, 0097, 0098, 0099, 0100, 0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0106, 0107, 0108, 0109, 0110, 0111, 0112, 0113, 0114, 0115, 0116, 0117, 0118, 0119, 0120, 0121, 0122, 0123, 0124, 0125, 0301, 0302, 0303, 0304, 0305, 0306, 0307, 0308, 0309, 0310, 0311, 0312, 0313, 0314, 0315, 0316, 0317, 0318, 0319, 0320, 0321, 0322, 0323, 0324, 0325. **Precio total:** 15.976,84.

Tipo N° LU 00018/2002**Objeto:** Lácteos (Quesos).

Razón social del adjudicatario: SPILERE JUAN REINALDO. **Domicilio y localidad:** Avda. Alberdi 553, Curuzú Cuatiá - Corrientes **Renglones:** 0031, 0032, 0033. **Precio total:** 2.328,70.

Razón social del adjudicatario: JOAQUIN JACOBO Y CIA. S.R.L. **Domicilio y localidad:** Echagüe y 9 de Julio, La Paz - Entre Ríos. **Renglones:** 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0028, 0029, 0030. **Precio total:** 7.538,10.

Razón social del adjudicatario: DENTESANO EDYS MARIA ALBINA. **Domicilio y localidad:** 9 de Julio 855, 2 Piso, Rosario - Santa Fe. **Renglones:** 0007, 0008, 0009. **Precio total:** 3.383,31.

Razón social del adjudicatario: L. ABBATE DANIEL ITALO AGUSTIN. **Domicilio y localidad:** Cafferata 926, Rosario - Santa Fe. **Renglones:** 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006. **Precio total:** 6.210,93.

Razón social del adjudicatario: DISTRIBUIDORA MANANTIAL TRADIN. **Domicilio y localidad:** Billinghurst 922 3º "A" - Buenos Aires. **Renglones:** 0034, 0035, 0036. **Precio total:** 5.008,80.

Razón social del adjudicatario: PALOMAR S.R.L. **Domicilio y localidad:** Bartolomé Mitre 517, Paso de los Libres. **Renglones:** 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0025, 0026, 0027, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042. **Precio total:** 12.194,40.

Tipo N° LU 00019/2002**Objeto:** Productos Cárnicos y Fiambres.

Razón social del adjudicatario: SPILERE JUAN REINALDO. **Domicilio y localidad:** Avda. Alberdi 553, Curuzú Cuatiá - Corrientes **Renglones:** 0026, 0027, 0028, 0029, 0030. **Precio total:** 19.458,00.

Razón social del adjudicatario: JOAQUIN JACOBO Y CIA. S.R.L. **Domicilio y localidad:** Echagüe y 9 de Julio, La Paz - Entre Ríos. **Renglones:** 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0041, 0042, 0043, 0044, 0045. **Precio total:** 85.279,60.

Razón social del adjudicatario: COULLERY OSCAR ANTONIO. **Domicilio y localidad:** Corrientes N° 2477, Rosario - Santa Fe. **Renglones:** 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040. **Precio total:** 99.753,40.

Razón social del adjudicatario: PALOMAR S.R.L. **Domicilio y localidad:** Bartolomé Mitre 517, Paso de los Libres. **Renglones:** 0001, 0002, 0003, 0004, 0005. **Precio total:** 7.770,20.

Tipo N° LU 00020/2002**Objeto:** Víveres Especiales para Hospitales Militares.

Razón social del adjudicatario: SPILERE JUAN REINALDO. Domicilio y localidad: Avda. Alberdi 553, Curuzú Cuatiá - Corrientes Renglones: 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0051, 0052, 0053, 0054, 0055, 0056, 0057, 0058, 0059, 0060, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, 0073, 0074, 0075, 0076, 0077, 0078, 0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085. Precio total: 25.089,10.

Razón social del adjudicatario: JOAQUIN JACOBO Y CIA. S.R.L. Domicilio y localidad: Echagüe y 9 de Julio, La Paz - Entre Ríos. Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004, 0005, 0006, 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012, 0013, 0014, 0015, 0016, 0017, 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0028, 0029, 0030, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042. Precio total: 25.066,75.

Tipo N° LU 00021/2002

Objeto: Pollos y Huevos.

Razón social del adjudicatario: SPILERE JUAN REINALDO. Domicilio y localidad: Avda. Alberdi 553, Curuzú Cuatiá - Corrientes Renglones: 0005, 0006. Precio total: 7.350,46.

Razón social del adjudicatario: CROMA S.R.L. Domicilio y localidad: 1° de Mayo 2444, Rosario - Santa Fe. Renglones: 0001, 0002, 0003, 0004. Precio total: 17.269,67.

Razón social del adjudicatario: PALOMAR S.R.L. Domicilio y localidad: Bartolomé Mitre 517, Paso de los Libres. Renglones: 0007, 0008, 0009, 0010, 0011, 0012. Precio total: 26.275,32.

Rosario, (Santa Fe), 20 de diciembre de 2002.

My Int. Juan José A. Larroulet

J. UOC/Cod. Cpo. Ej. II

s/c.

E:3/1/03

CONVOCATORIAS

CASA GABARDINI S.R.L. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de enero del 2003, a las 20 horas a realizarse en el local de Julio A. Roca N° 201, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas como escrutadores y para que firmen el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario y Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de septiembre del año 2002.
- 3) Retribución de Directores Ejecutivos (Art. 13 del Estatuto y 261 de la Ley de Sociedades Comerciales).
- 4) Destino de las acciones en cartera de Casa Gabardini. (Ley de Soc. Comerciales N° 19550, Art. 220 y 221) por un total de 68.824, adquiridas por la firma a los ex - socios Juan y Mario Roberto Gabardini.
- 5) Fijación del número de directores y elección de los mismos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo N° 238 de la Ley 19550, donde quedan exceptuados de efectuar el depósito de sus acciones, por cuanto la Sociedad lleva libro de registro de socios, mas no de cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Rodolfo A. Riva Gabardini
Presidente

R.N° 111.311

E:3/1v:13/1/03

REMATES

EDICTO.- Por orden del Señor Juezimera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de CHARATA -Chaco-, Dr. Julio Alberto GOÑI, Secretaría a cargo del Dr. Claudio LONGHI, hace saber por tres (3) publicaciones que Martillero Público Rubén A. PINTOS, Mat. N° 473, subastará contado y mejor postor, con todo lo plantado edificado y adherido al suelo, el día 06 de Febrero de 2.003, al las 10 hs., en San Martín y Vieytes de la ciudad de CHARATA, el 50% del Inmueble de propiedad del Señor Luis Antonio TIRADO,

que se identifica como: "PARCELA 2, SUBDIVISIÓN CHACRA 67, CIRCC. XII, INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD AL FOLIO REAL MATRICULA N° 1.068, DEL DEPARTAMENTO 9 DE JULIO PROVINCIA DEL CHACO". Mejoras: El inmueble se encuentra ocupado por el Señor Luis A. TIRADO, tiene aproximadamente aptas para la agricultura, las que se encuentran sembradas con algodón, por el Señor DE ROVERE. La superficie total es de 50 has. Y se encuentra sobre camino departamental enripiado que va al paraje Pampa Iporá Guazú, a 6 kms. de esta ciudad aproximadamente. No posee servicio eléctrico. Entre las mejoras se encuentra una casa vivienda, de aproximadamente 20 mts2, cubiertos, de ladrillos asentados en barro, sin revoque, techo de zinc, piso de ladrillos, aberturas de madera, se encuentra en mal estado y un pozo de agua. Base: \$ 1.965,31.- Si la misma fracasara por falta de postores se efectuará una nueva subasta, el día 07 de Febrero de 2.003, misma hora y lugar que la anterior, con la base reducida a \$ 1.473,98; si en esta oportunidad y habiendo transcurrido 15 minutos de la hora antes mencionada y no hubiere oferentes el inmueble se subastará sin base. Comisión: 6% que será en efectivo en el mismo acto, a cargo del comprador. Señal: 10 %, saldo aprobación de subasta, momento en el que se dará la posesión del bien. Deuda: A Vialidad Provincial al 18-11-02, por Contribución de Mejoras, \$ 486,61. A la D.G.R. por Contribución de Mejoras y Tasas Reintegrativas de Servicios al 15-11-02, \$ 487,61. Deudas por Escrituración y eventual desalojo a cargo del comprador. El actor se halla autorizado a compensar hasta la suma de \$ 21.596,82. No se suspende por lluvia. Informes Martillero Actuante, Mitre N° 405, Charata -Chaco-. Disposición recaída en autos: "**OLESZCZUK CARLOS C/ TIRADO LUIS ANTONIO S/EJECUCION DE SENTENCIA**", Expte. 1.295, F° 210, año 1999. Secretaría, 19 de diciembre de 2002.

Claudio Silvio Hugo Longhi

Abogado/Secretario

R.N° 111.297

E:30/12v:6/1/03

CONTRATOS SOCIALES

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS AUROS S.R.L. EDICTO.- El Doctor Héctor Hugo Seguí, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), hace saber por el término de 1 (un) día que los señores socios de "**Establecimientos Metalúrgicos AUROS S.R.L.**", con domicilio legal en Carlos Janik N° 165 de Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), e inscripta en el Registro Público de Comercio de Pcia. R. S. Peña (Chaco), bajo el N° 2697, Folios 124 al 126 Tomo 26 del Libro de Sociedades, con fecha 19 de mayo de 1977, prórroga de término de duración del Contrato Social y aumento del Capital Social, con el N° 3269, Folios 143 al 145, Tomo 36 del Libro de Sociedades, el 27 de mayo de 1987; prórroga del término de duración del Contrato Social bajo el N° 3557, Folio 178, Tomo 41 del Libro de Sociedades el 14 de agosto de 1992, cambio del domicilio legal, bajo el N° 3814, Folio 12, Tomo 45 de Libro de Sociedades, con fecha 15 de febrero de 1996; prórroga del plazo de duración de la Sociedad bajo el N° 3902, Folio 115, Tomo 26 del Libro de Sociedades, con fecha 18 de junio de 1997; prórroga del plazo de duración y aumento del Capital Social, bajo el N° 3937, Folios 308 al 311, Tomo 46 del Libro de Sociedades con fecha 10 de diciembre de 1997; incorporación del representante de los herederos del socio fallecido y cesión de cuotas bajo el N° 4076, Folios 38 al 42, Tomo 49 del Libro de Sociedades con fecha 31 de marzo del 2000, por instrumento privado de fecha 13 de diciembre de 2002 han resuelto: PRIMERO: Prorrogar el término de duración de la Sociedad hasta el 31 de diciembre de 2012. SEGUNDO: Ratificar las demás cláusulas del Contrato Social de la misma. Secretaría, 20 diciembre de 2002.

Graciela Aidée Tomastik
Escribana/Secretaria

R.N° 111.306

E:3/1/03